



Resolución Ministerial

N° 1518-2022-IN

Lima, 21 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1529-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001944-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta con referencia interna IEC/ICU/2022, el Director Ejecutivo Adjunto de Gestión de Información y Procesos de la Agencia Europea de la Guardia Costera y de Fronteras - FRONTEx, cursa invitación a la Dirección de Seguridad Integral de la Policía Nacional del Perú para que, personal de dicha Dirección, participe en la “25ª Conferencia Internacional sobre Policía de Fronteras (IBPC)”, a llevarse a cabo del 26 al 28 de octubre de 2022, en la ciudad de Varsovia de la República de Polonia;

Que, a través de los Informes N° 042-2022-DIRNOS PNP/DIRSEINT-SEC-UNIADM y N° 30-2022-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU.AE, las Direcciones de Seguridad Integral y de Investigación de Lavados de Activos de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional de Perú Enrique Fernando Escalante Veliz y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Marcos Ramírez Falcón, en el evento descrito precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 297-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 24 al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Varsovia de la República de Polonia, para que participen en la “25ª Conferencia Internacional sobre Policía de Fronteras (IBPC)”, considerando que, en dicha comisión de servicio se explorarán cuatro aspectos diferentes y complementarios de las emergencias en las fronteras como son: i) Coordinación, interdependencia y multilateralismo; ii) Protección de migrantes y refugiados; iii) Combatir las amenazas transfronterizas para la salud, y, iv) Lucha contra la delincuencia transfronteriza en situaciones de crisis; del mismo modo, dicha conferencia constituye una excelente plataforma para discutir temas operativos de interés común, facilitar la cooperación y contribuir al fortalecimiento de la interoperabilidad global, lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial participante para el desempeño de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) alojamiento, alimentación entre otros, son asumidos por la Agencia Europea de la Guardia Costera y de Fronteras - FRONTEX, tal como lo precisan en la Carta con referencia interna IEC/ICU/2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes descrito, del 24 al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Varsovia de la República de Polonia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional de Perú Enrique Fernando Escalante Veliz y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Marcos Ramírez Falcón, del 24 al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Varsovia de la República de Polonia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior